

Año II

Alicante 16 Julio 1899

Núm. 30

# EL IBERO

REVISTA QUINCENAL

Redactor en jefe: F. FIGUERAS PACHECO

TELÉFONO 156

## SUMARIO:

El castillo de Santa Bárbara, por Diana.—Premios.—Jueces municipales.—Roquete (cuento,) por Francisco Figueras Pacheco.—Breves noticias, por Ernesto Villar.—Notas mercantiles, por el Doctor Ox.—Alcaldes de la provincia.—Poesía.—Consultas, por Diana.—Elecciones municipales.—Quincena oficial.—Convocatorias, vacantes y subastas.—Mesa revuelta, por varios.—Anuncios.

ALICANTE: 1899

TIPOLITOGRAFÍA DE T. MUÑOZ, Á CARGO DE R. COSTA

Calles de Alfonso el Sabio, 12, y Torrijos, 63,

R.R.-662



# La Previsión Paternal

Sociedad Cooperativa

DE

Seguros sobre la Vida de Niños y Jóvenes



Cuota mensual de 1 á 100 pesetas.

Edad desde 1 día á 20 años.

La duración del contrato es de CINCO años, á cuyo término el asegurado cobra su capital y beneficios.

Delegado en esta provincia:

*Don Rafael García Marcili*

Calle de Sagasta, 62, Alicante.



# EL IBERO

---

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El Alicante, un mes . . . 0'30 pesetas.  
Fuera, trimestre . . . 1 ..

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Redacción del periódico, calle de  
Bazán, núm. 45, tercero.  
Y en la imprenta del mismo.

---

*La correspondencia al Administrador, D. F. Figueras Pacheco, Bazán, núm. 45, tercero.—No se devuelven los originales.*

---

## EL CASTILLO DE SANTA BARBARA

La acción de las aguas llovedizas sobre las tierras que sirven como base de sustentación á las rccas del Benacantil, constituye un riesgo que en distintas ocasiones ha preocupado á las autoridades de Alicante. En 1888 y con motivo de las indicaciones de la prensa, el ministro de la Gobernación dispuso que se adoptasen algunas medidas de precaución contra posibles desprendimientos de grandes moles sobre los barrios del Socorro, Santa Cruz, Arrabal Roig y Villavieja. En el mes de Junio de dicho año el Arquitecto municipal D. José González Altés, y el práctico y celador de fortificación D. Manuel Lozano, hicieron un reconocimiento minucioso y emitieron dictamen proponiendo que una comisión mixta de arquitectos civiles y de ingenieros militares estudiase el asunto sobre el terreno y propusiera resoluciones definitivas.

Entonces el gobernador civil señor Valderrama se dirigió al comandante general D. Manuel Carrascosa y éste al capitán general de Valencia, por orden de quién la comandancia general de ingenieros emitió el dictamen que vamos á copiar como

documento verdaderamente curioso en el que se detallan todos los trabajos hechos en este sentido desde 1778 hasta 1888. Dice así:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Capitán general de este distrito, con fecha 10 del actual, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Sr. Subinspector interino de Ingenieros del distrito, su oficio de 18 del mes pasado sobre el peligro de desprendimiento de rocas del monte del Castillo de Santa Bárbara de esa ciudad, en 6 del actual lo evacua en los siguientes términos: Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación de V. E. de 23 de Julio pasado, acompañada de oficio del E. S. Gobernador militar de Alicante, dando conocimiento del escrito que le ha pasado el Gobernador civil de la provincia y del informe del arquitecto titular de Alicante, acerca del reconocimiento llevado á cabo en el escarpado del monte de Santa Bárbara, tengo el honor de manifestar á V. E. lo siguiente: Desde el mes de Enero de 1778 en que tuvo lugar el desprendimiento de una mole de 14.877 quintales, que afortunadamente no causó desgracia alguna por haber quedado detenida en la falda, partida en tres trozos, se ha hecho presente en diferentes épocas por el Ayuntamiento, los peligros que amenazaban al barrio de Villavieja, así como se han proyectado y propuesto por los Comandantes de Ingenieros, ya por sí, ya en unión de Ingenieros y Arquitectos, las obras ó medios que podrían hacerse ó adoptarse para prevenir los accidentes á que pudiera dar lugar el desprendimiento. Pasando revista á los antecedentes que obran en este archivo referentes al asunto, resulta que al dar conocimiento al Excmo. Sr. Director general D. Silvestre Marca del desprendimiento ocurrido en 1778, manifestó en 13 de Febrero de dicho año, que siendo todo lo dicho perteneciente al ramo de policía y Gobierno civil, era regular que el Ayuntamiento ó el Capitán general tomara las providencias conducentes á evitar todo perjuicio ó desgracia. Existe también una comunicación del Excmo. Sr. Director general D. Francisco Sabatini, de 13 de Noviembre de 1797, dirigida al Subinspector del distrito que dice lo siguiente: En contestación al oficio de V. E. de 7 del corriente, sobre las ruinas que amenazan las piedras de la montaña del Castillo, le hago saber que este asunto debe ventilarse entre el Gobernador de la ciudad, sin que V. S. tome en él más conocimiento que dar su dictamen y calcular sus gastos si dicho jefe se lo pidiese á V. S. de oficio, quien

por los conductos regulares debe hacerlo presente á la superioridad. Entre tanto prevengo á V. S. para lo sucesivo, que no debe entrometerse en asuntos de obras que no sean directamente propios de las fortificaciones y edificios militares. En 1829, se formó por el Comandante de Ingenieros de Alicante el proyecto de un gran muro de contención de los peñascos que amenazaban ruina, cuyo importe ascendía á 1.600.852 reales, considerando la obra como muy precisa y urgente, el Ayuntamiento solicitó la ejecución de dicha obra cuya instancia pasó á informe de este centro por R. O. de 17 de Agosto de 1830, constando en él, entre otras cosas, lo siguiente: El deplorable estado del Real Erario producido por las continuas convulsiones que han agitado á la Nación y han entorpecido las sabias intenciones del Rey nuestro Señor, y el ser necesaria para la ejecución de esta obra la cantidad de 1.600.000 reales, ha sido seguramenete la causa porque mis antecesores no han tratado de ella: por lo menos estas consideraciones que he tenido bien presentes me han impedido el hablar é incluirla en los presupuestos generales que se han formado por esta Dirección, tanto por los años pasados, como en el presente, aunque siempre penetrado de su mucha utilidad y ser de gran urgencia ejecutar esta obra. Por Real orden de 30 de Octubre, se contestó al Ayuntamiento que siendo de un coste tan excesivo la obra, no había arbitrio de poderla atender con la dotación prefijada en el presupuesto de Guerra del capítulo 17. Nueva instancia del Ayuntamiento de 1841, fué informada por la Dirección general del cuerpo, de cuerdo con la Junta superior facultativa, exponiendo entre otras cosas lo siguiente: Al E. S. Secretario del despacho de la Guerra: Siendo una obra civil que deberá hacerse por cuenta del Ayuntamiento y por disposición de las autoridades dependientes del ministerio de la Gobernación, no le toca al cuerpo de Ingenieros más que aquélla intervención que corresponde por tratarse de obras que han de hacerse á la inmediación de un punto fortificado. Consecuencia de este informe fué la Real orden del ministerio de la Gobernación de 17 de Enero de 1842, comunicada al de la Guerra en 30 del mismo, disponiendo que el Ingeniero civil destinado á Alicante practicara el reconocimiento del cerro de Santa Bárbara, encargándole se pusiera de acuerdo con el Comandante militar de Ingenieros. Nueva instancia del Ayuntamiento en 1846, fué informada por el Comandante de Alicante en 30 de Julio de dicho año, exponiendo que los Sres. Ingenieros generales tenían mandado á los Comandantes la no intervención, y sí el contribuir con sus luces y parecer, siempre que la autori-

dad militar se lo pidiera: que había pasado á reconocer por sí mismo el estado de aquellas masas de piedra, y que efectivamente el peligro existía, y la prudencia dictaba acceder á él y precaverlo: que hallándose fuerte y bien asentado el Castillo, sin peligro y sin tener nada que temer y limitadas las atribuciones del cuerpo á no salir de la línea exterior de los cimientos por su reglamento especial de obras, nada podía hacer; que si bien la falda de la montaña se halla bajo tiro, el cuerpo en esas zonas tiene el deber de oponerse á cuanto en ellas se haga que pueda en alguna manera debilitar el valor defensivo de los fuertes, pero que les está prohibido el hacer gasto alguno. Este informe fué aprobado por el Subinspector del distrito, sin que recayera resolución de autoridad superior. En 1852, una junta presidida por el Gobernador civil, con asistencia del excelentísimo señor Comandante general de la provincia Gobernador militar de la plaza, Alcaldes, ingenieros militar y civil y arquitecto, comisionaron á estos últimos para dar dictámen acerca de las precauciones que pudieran adoptarse para evitar desprendimientos del monte de Santa Bárbara y la comisión propuso los medios siguientes: 1.º Apeos por medio de fuertes estribos de mampostería. 2.º Desbastes de las peñas por medio del pico, martillo y cuñas, á causa de no poderse hacer uso del barreno por las circunstancias especiales en que se encuentra el terreno, la comisión dió la preferencia al segundo procedimiento sobre el primero, porque el gasto se hacía de una vez, obteniéndose de hecho la seguridad apetecida, pues si bien el primero produce por el pronto un buen resultado como la acción del tiempo atacará á su vez á los machones que se construyan, el peligro volverá á reproducirse si llegan á falsear éstos por las degradaciones que se originen en ellos. Considerando la comisión lo costosos y lentos de estos procedimientos, propone como el más eficaz y menos costoso un tercero consistente en que se hicieran desalojar las casas de la parte más expuesta á la acción de los desprendimientos caso de ocurrir éstos, é indemnizarles del valor de sus casas para que las construyan en otra parte, cuya disposición aunque interina había de adoptarse como medida de precaución para ejecutar los trabajos que se acordáran, debiendo desde luego quitar el sinnúmero de piedras que hay esparcidas por la falda del monte y que son manejables y fáciles de hacer rodar. Tampoco consta en el expediente resolución alguna, consecuencia de este informe, y sí solamente una comunicación del Subinspector del distrito al Comandante, en que si bien le reconoce interés por el mejor ser-

vicio, le hace presente no aprueba el informe que en sesión con facultativos ha dirigido al Sr. Gobernador civil por haberse separado de las terminantes prevenciones de nuestra ordenanza que le dá facultades para obrar por sí sólo en asuntos de tal naturaleza. Nueva representación del Alcalde de Alicante en 1871, dió origen á que el Subinspector informára al excelentísimo señor Capitán general en 6 de Octubre, que opinaba que el ramo de guerra no podía atender á garantir la seguridad de las casas y vecindario de Villavieja, pero que no veía inconveniente en que por el Ayuntamiento se procediera á tomar las disposiciones que considerase oportunas al servicio público. El desprendimiento de algunas piedras por efecto de las lluvias en 1886 dió lugar á que por el maestro de obras D. Laureano Tovar, se efectuara un detenido reconocimiento en el cual se hace constar el peligro de un desprendimiento que pudiera tener lugar de un momento á otro, ó no tener lugar en mucho tiempo, por ser imposible determinar cuándo tendrá lugar; en el informe del Subinspector se expone que no afectando estos desprendimientos al Castillo, la acción del ramo de guerra debe limitarse á avisar el peligro temido para que tomen las precauciones que estimen para evitar accidentes desgraciados. Tales son, Excmo. Sr., los datos que existen en el archivo acerca de las moles que amenazan desprenderse del monte de Santa Bárbara, anteriores á la comunicación ya citada al principio de este escrito. De ello se deduce el peligro que amenazan á las casas del barrio de Villavieja, que si ya á fines del siglo pasado se consideró como próximo, con mayor razón lo será ahora, en que tales moles han estado expuestas durante un siglo á las degradaciones consiguientes á las influencias atmosféricas. También se deduce de dichos datos que el ministerio de Fomento hoy día, ó las autoridades locales de Alicante, son las llamadas á proponer y llevar á cabo las obras que se crean necesarias para prevenir accidentes, compitiendo al cuerpo de Ingenieros el examen de dichas obras, para que no perjudiquen á la defensa del fuerte y en caso de que la superioridad así lo acuerde, coudyuvando en la forma que la misma determine al mejor resultado. Es cuanto tengo el honor de informar á V. E., con devolución del expediente. Y de acuerdo con el anterior informe, lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes y en contestación á su citado escrito.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. con el propio objeto, como resultado de su atenta comunicación de 17 de Julio próximo pasado, sección 1.<sup>a</sup>—Dios guarde á V. E. muchos años.

Alicante 14 Agosto de 1888.—El Brigadier Gobernador, *Manuel Carrascosa*.—Excmo. Sr. Gobernador civil interino de esta provincia.»

Quedamos pues en que existe un riesgo evidente, que hay medios de prevenirlo y que estos medios corresponden á la iniciativa de las autoridades municipales de Alicante.

DIANA

---

## PREMIOS ORDINARIOS

---

Al tener el gusto de insertar á continuación la lista de los premios obtenidos por los alumnos del Instituto de Alicante y al felicitar á todos ellos por su honroso triunfo, nos complace singularmente el hacerlo dirigiéndonos á las distinguidas señoritas que figuran en la lista y á cuyos nombres es justo añadir el de la señorita doña Asunción Ruiz, hija del secretario de la Junta provincial de Instrucción pública y que en la Escuela Normal de la que es alumna distinguidísima acaba de obtener análogas honrosas distinciones.

He aquí ahora la lista.

### *Castellano, primer curso*

D. José Seguí y Albors, mención honorífica y D. Jaime Lluch y Terol, mención honorífica.

### *Doctrina Cristiana*

D. Jaime Lluch y Terol, premio; D. Francisco Ferriz y Menor, premio; D. Jose Asin y Carreras, premio; D. Miguel Villaescusa y Bueno, premio, y D. José Seguí y Albors, mención honorífica.

### *Geografía*

D. Alfonso Arenas y Marín, premio; D. Miguel Villaescusa y Bueno, premio; D. José Asín y Carreras, mención honorífica, y D. Francisco Ferriz y Menor, mención honorífica.

*Aritmética y Contabilidad, primer curso*

D. José Seguí y Albors, premio; D. Claudio Boix y Aznar, premio; D. Jaime Lluch y Terol, premio; y D. Luis Durango, mención honorífica.

*Latin y Castellano, segundo curso*

D. Celestino Chinchilla y Ballesta, mención honorífica; don Justo Mompó y Gadea, mención honorífica, y D. Francisco Muñoz y Valor, mención honorífica.

*Religión*

D. Celestino Chinchilla y Ballesta, premio.

*Historia de España*

D. Celestino Chinchilla y Ballesta, premio; D. Justo Mompó Gadea, premio, y D. Francisco Muñoz y Valor, mención honorífica.

*Historia universal*

Señorita doña Virginia Soler y Alberola, premio; D. Gonzalo Blanes y Colomer, premio; D. Pedro Cuevas y Llatre, premio; señorita doña Aurelia Monllor y Pérez, mención honorífica; D. José Ripoll y Ferrer, mención honorífica, y D. Rafael Bernabeu y Espí, mención honorífica.

*Retórica y Poética*

D. Emilio Sánchez y Esclapes, premio; D. Enrique Costa y Tomás, premio y D. Germán Bernabeu y Almiñana, mención honorífica.

*Francés, primer curso*

Señorita doña Virginia Soler y Alberola, premio; D. José Amérigo y Martínez, premio; señorita doña Aurelia Monllor y Pérez, mención honorífica; D. Rafael Bernabeu y Espí, mención honorífica y D. Gonzalo Blanes y Colomer, mención honorífica.

*Francés, segundo curso*

D. Amadeo Alarcón y Fernandez, premio; D. Luis Daniel y Mingot, premio; D. Manuel Fernandez y Nieto, mención honorífica y D. Emilio Sánchez Esclapes, mención honorífica.

*Aritmética y Álgebra*

D. Justo Mompó y Gadea, premio y D. Francisco Muñoz y Valor, mención honorífica.

### *Geometría y Trigonometría*

D. José Amérigo y Martínez, premio; D. Rafael Bernabeu y Espí, premio; señorita doña Virginia Soler y Alberola, mención honorífica; D. Manel Pérez y Mirete, mención honorífica, y don Ricardo García y Amorós, mención honorífica.

### *Física y Química*

D. Emilio Sánchez y Esclapes, premio.

### *Agricultura*

D. Francisco Tarruella y Rico, premio.

---

## **JUECES MUNICIPALES**

---

El señor presidente de la Audiencia Territorial de Valencia ha nombrado jueces municipales para la provincia de Alicante á los señores cuyos nombres, clasificados por partidos judiciales, insertamos á continuación:

*Partido judicial de Alcoy*—Alcoy, D. Manuel García Martínez, Bañeras, Armando Beneyto Berenguer, Benifellin, Eduardo Iborra Catalá, Penáguila, Joaquín Martínez Blanes.

*Partido judicial de Alicante*.—Alicante, D. Fermin Verdú Albert, Machamiel, Francisco Soler Antón, San Juan, José Orts Pérez, San Vicente, Vicente Lillo y Lillo, Villafranqueza, Juan Marhuenda Vera.

*Partido judicial de Callosa Ensarriá*.—Alfaz, D. José Devessa Cortés, Altea, Domingo Benimeli Llorens, Beniardá, Francisco Romeu Guardiola, Benifato, Miguel Giner Francés, Benimantell, Vicente Solvez Bou, Benisa, Francisco Más Santacreu.

Bolulla, Jaime Ferrer Ferrer, Calpe, Joaquín Tur Sala, Callosa de Ensarriá, Mercelino Blanquer Benimeli, Castell de Castells, José Pérez Mengual, Confrides, Rafael Belda Boades, Cuatretondeta, José Pérez Vaquer, Facheca, José Seguí Mengual, Famorca, Federico Vidal Masanet, Guadalest, José Pascual Pascual, Nucía, Andrés Santamaría Cano, Polop, Jaime Pérez Aznar, Tárbená, Miguel Pont Soliveres.

*Partido judicial de Cocentaina*.—Agres, D. Emilio Calatayud Cots, Alcocer de Planes, Vicente Simó Vicent, Alcolecha, Ra-

fael Pérez Aracil, Alquería de Aznar, Antonio Oñate Zaragoza, Almudaina, Juan Server Cebriá, Alfafara, Ignacio Sempere Silvestre, Balones, Manuel Moltó Ferri, Benasau, José Gadea Mollá, Benilloba, Justo Domenech Tomás, Benillup, Federico Oltra Oltra, Benimarfull, José Blasco Vilaplana, Beniarrés, Roberto Sellés Calbo, Benimasot, Federico Canet Nadal, Cocentaina, Juan Rafael Esteve Chafer, Gorga, Juan Bautista Martí Olcina, Gayanes, Justo Pérez Cortell, Lorcha, Francisco Vicente Más Moncho, Millena, Francisco Martí Olcina de Antonio, Muro, Rafael Torregrosa Climente, Planes José Andrés Domínguez, Tollos, Francisco Nadal Seguí.

*Partido judicial de Denia*—Alcalalí, D. José Molina Fornés, Benidoleig, Juan Bautista Peris Gilabert, Beniarbeig, Mariano Piera Costa, Benimeli, Gabriel Lull Lull, Benitachell, Francisco Picoso Bolufer, Denia, Nicolás Araixa Morant, Gata, Fernando Pons Pedrós, Jalón, Vicente Avellá Puigcerver, Jávea Julio Cruañes Soler, Líber, José Mulet Avellá, Mirafior, Domingo Salort Pérez, Ondara, Francisco Ferrando Castelló, Pedreguer, Buenaventura Costa Ferrando, Sanet, Bautista Mut Sirena, Senija, Juan Santacreu Berdí, Setla, Miguel Perelló Llorca, Teulada, José Cervera Ivars, Vergel, Juan Ferrando Bertomeu.

(Se continuará)



# ROQUETE

---

(Continuación)

## II

Apenas habría caminado el sol durante una media hora por el azul del cielo, cuando salió Roquete de su casa vistiendo sus mejores ropas.

Poniendo en práctica su proyecto, llegó al domicilio de un amigo y apenas vió á este último le dijo:

—Vengo á éomprarte la casa.

—¿Tú? ¿Te ha caído la lotería?

—No, pero para el caso es lo mismo, porque tengo todo el dinero que puedas pedirme y hasta te doy el doble si lo quieres.

—Bajo esas condiciones conforme, cinco mil reales vale la casa. ¡Si me das diez!...

—No hay más que hablar interrumpió el carpintero colocándose junto á una silla y tirando del forro de su bolsillo. Aquí los tienes.

El vendedor contó detenidamente las monedas y Roquete se fué á repetir la misma operación en otros sitios. Así anduvo todo el día de puerta en puerta consiguiendo su propósito unas veces con facilidad y otras teniendo que discutir mucho, pero como los precios que presentaba eran sumamente ventajosos para los propietarios, todos acababan por ceder.

Roquete consiguió su propósito; casi todo el pueblo llegó á ser suyo, y no contento con desenvolverse en la villa que fué su cuna, salió de ella y recorrió otros muchos lugares y caseríos siempre ejercitando la extraordinaria gracia que poseía.

Hay que advertir sin embargo que no fué todo tortas y pan pintado, sino que hubo sus más y sus menos, ó lo que es lo mismo, que sufrió algunos contratiempos.

En cierto lugar (no de la Mancha) le tomaron por el demonio en persona y en su persecución salieron los mozos armados de sendos garrotes obligando al carpintero á alargar el paso y á tomar las de Villadiego corriendo más que de prisa. En otra ocasión enterados de su inacabable bolsillo, *los capitalistas* de un villorrio proyectaron quedarse con su persona é instalarla en la plaza del pueblo sobre una artística columna de bronce, ni más ni menos que si se tratara de un farol ó de una fuente pública.

Roquete anduvo más listo que los del complot y huyó antes de que le levantasen una estatua en vida.

Apesar de que no había cosa que no pudiese adquirir, por más que todo cuanto se le ocurría podía comprar con sólo llevarse la mano al bolsillo, el improvisado millonario comenzó á aburrirse de su don y á no encontrar goce de ningún género comprando sin ton ni son cuanto se le imaginaba; comenzaba á

ocurrirle algo por el estilo del que después de tener una gran sed, bebe un vaso de agua; tan pronto como el líquido ha atravesado la garganta, desaparece la necesidad ó el deseo y por lo tanto el goce anexo; Roquete estaba cansado del dinero y pensó buscar en su imaginación otra cosa que lo reemplazase con ventaja.

Calentóse de lo lindo la cabeza, hasta que por fin su pensamiento puso el dedo en la llaga, si es que el pensamiento tiene dedos y puede colocarlos en alguna parte. Ya sabía qué era lo más adecuado para originar su felicidad.

—¡Vaya, de ésta, se dijo el carpintero, nadie podrá ponerme el pié delante!

Pensando sobre su nuevo plan regresó Roquete al pueblo de su naturaleza; el vecindario en masa lo recibió con entusiasmo. El alcalde, el secretario, el cura, el juez y el maestro de escuela iban á la cabeza de la manifestación.

El populacho lo aclamaba delirante, entre otras cosas, porque no ignoraba que Roquete tenía dinero y dónde sacarlo; las bienvenidas, los saludos y los abrazos fueron sucediéndose hasta que poco á poco fueron disolviéndose los grupos.

Roquete penetró majestuosamente en su antiguo taller seguido de las cinco personas citadas anteriormente; satisfecho por la acogida que sus convecinos le habían dispensado, subióse en el viejo y deteriorado banco de carpintero y después de echar una mirada al puchero de la cola, inmóvil en un rincón, exclamó conmovido dirigiéndose á la escasa pero selecta concurrencia:

—¡Oh! Representantes genuinos de la histórica, noble y fidelísima villa de Tamborera.

Primeramente dejad que os dé las gracias por tan fausto acontecimiento, me refiero á vuestra acogida. Yo siento que mi voz se ahoga en la garganta y por eso no puedo manifestaros todo cuanto yo quisiera, os diré sin embargo que no ha de pasar mucho tiempo sin que Tamborera cuente entre sus hijos á un hombre que ha de hacer por ella todo cuanto esté en su

mano, porque haciéndolo así, será digno de la estimación y el aprecio de sus convecinos.

Roquete bajó del banco mientras el auditorio le otorgaba una frenética salva de aplausos.

—¡Bravo, bravísimo! dijo el cura dándole un abrazo. Tú eres bueno y tienes el corazón en el germen de la nobleza.

—¡Muy bien! Repuso el juez moviendo la cabeza has nacido orador y nos lo acabas de demostrar con la fuerza arrebatadora de la elocuencia; eres uno de esos hombres, que sin haber estudiado las verdades de la lógica, las conocen y las dominan porque han venido á este mundo trayendo en la masa de la sangre los silogismos, los dilemas, los epiquelemas, los entinemas, las inducciones y los ejemplos. Tú posees las joyas de la retórica sin haberla visto ni siquiera por el forro. ¿Porqué? Porque Dios te las ha inculcado intuitivamente. ¡Qué lastima de abogado!

—Verdad es todo eso, replicó el maestro, pero convengamos señores míos en que Roquete ha sido uno de los muchachos más listos y más aplicados de la escuela.

El hacía los palotes más derechos, él conjugaba los verbos mejor que nadie, él sabía la tabla de multiplicar como Pitágoras y claro está, por eso vale tanto.

—De la misma manera pienso yo, añadió el secretario, y muchas veces he pensado que si Roquete hubiera hecho la ley municipal no me devanaría yo tanto los sesos para entenderla.

—Yo, terminó diciendo el alcalde, en nombre de Tamborera doy las gracias á su gran hijo, á su gran Roquete.

A consecuencia de que el juez quiso que el carpintero se fuera á comer con él se promovió una discusión porque todos se creían con el mismo derecho; finalmente, el alcalde, invocando su superior autoridad, consiguió llevarse á Roquete. Como era natural cenó en el domicilio particular de la autoridad más grande de Tamborera y puntos limítrofes.

F. FIGUERAS PACHECO

*(Se continuará)*



los males del alma.

Qué hermosas si vuelan

muy cerquita pasan

y batiendo el aire

con sus finas alas,

jugando se esconden

allá en la enrramada,

Qué lindas las aves

si vuelan ó cantan,

pero por la tarde

cuando el canto acaban

y á pasar la noche

al nido se marchan,

qué pronto despiertan

los males del alma.

F. FIGUERAS PACHECO



## CONSULTAS

---

Sax (Alicante) 10 de Julio de 1899

Sr. Director de EL IBERO.—Alicante

Muy señor mio y distinguido amigo: Por Real decreto del ministerio de la Gobernación fecha 7 de Junio de 1891, se autorizó á los ayuntamientos para que con el caracter de uso obligatorio, pudiesen de año á año económico, arrendar dicho arbitrio bajo reglamento y tarifas vigentes. En uso de este derecho, este ayuntamiento todos los años arrienda dicho arbitrio.

En dicha ley se establece, que este impuesto no puede ser mayor del 1 por 100 del valor en venta de las transacciones que se efectuen dentro del término municipal.

En la parte que se refiere al pliego de condiciones para el arrendamiento de este arbitrio, y en su disposición 5.<sup>a</sup> letra B, dice: «No excusará del pago del arbitrio el que las ventas se ha-

gan por cargas, montones ó cuerpos ciertos, con tal de que las especies ó mercancías sean susceptibles de peso y medida. El arrendatario tendrá derecho á exigir que se pesen ó midan para la exacción del arbitrio, si las partes no se avienen á satisfacer el gravamen correspondiente á las unidades que aquél fije por el aforo.»

Después de lo expuesto, Sr. Director, formulo mi consulta que es el objeto de la presente.

Al cesar los arrendatarios de este impuesto en el año último, dentro del mismo se verificaron varias transacciones en esta localidad, y por hallarse obstruida la vía para tránsito de carruajes á la estación, los vinos se encuentran en bodega sin que se hayan medido ni pagado el 1 por 100 que devengaron su transacción. ¿Quiénes son los que deben de cobrar ese tanto por ciento? ¿Los entrantes ó los salientes? Si son los primeros, ¿deberán usar las pesas y medidas que hoy tienen solamente los últimos?

Conocido es de todo el mundo el alto criterio que tiene usted en asuntos administrativos, y de mucho nos serviría su jurídica resolución.

Mucho agradecería que juzgase de interés general esta mi reducida consulta, y le diese cabida en su ilustrado periódico.

Mil gracias anticipadas, repitiéndose de V. afectísimo seguro servidor, Q. B. S. M.,

*Pedro Soriano.*

*Contestación.*—Con estricta sujeción al Real decreto de 7 de Junio de 1891 y Reales órdenes aclaratorias, los arrendatarios salientes son los que tienen derecho indiscutible á percibir el 1 por 100 sobre los vinos que por causa de fuerza mayor no pudieron ser medidos á su tiempo y deben emplearse las medidas que se habían usado en el caso de haberlo hecho con oportunidad. El derecho que entonces asistía al arrendatario no se ha ex-

tinguido, pero debe hacerlo valer para que no se entienda que lo renuncia.

DIANA

---

## ELECCIONES MUNICIPALES

---

Por el ministerio de la Gobernación y de Real orden consultada con el Consejo de Estado, se ha resuelto confirmar el fallo de la Comisión provincial, que declaró la validez de la elección en la sección tercera del distrito octavo de Alicante y revocar el fallo de la misma Comisión que anuló las elecciones de San Vicente cuya validez se declara.

Ambas resoluciones han sido ya trasladadas á los alcaldes respectivos.

---

## QUINCENA OFICIAL

---

Por el Gobierno civil se han nombrado concejales interinos para completar los Ayuntamientos de Beniarrés, Jijona Nueva, Benidoleig y Tollos.

—Se ha remitido al ministerio de la Gobernación un recurso de alzada de cuatro concejales de Salinas, contra la providencia que los declara suspensos en sus cargos.

—Se ha desestimado un recurso de D. Vicente Planelles, contra la validez de la subasta del arbitrio de pesas y medidas en Jijona.

—Se ha desestimado una alzada de varios concejales de Elda contra la validez de la sesión constitutiva.

—Han sido nombrados secretarios de Elche, don Juan Aquilina; de San Juan, don José Carbonell Lledó; de Hondón don Federico Martínez; de Elda, don Tomás Dominguez Vera y de Pedreguer, don Agustín Pérez.

---

## CONVOCATORIAS, VACANTES Y SUBASTAS

El día 18 del actual, concurso para el suministro de los artículos que se necesiten en el mes de Agosto en el hospital militar de Alicante.

—El día 18 ante la Comisión provincial, subasta para la reparación de carreteras provinciales.

—El día 19 ante la misma Comisión, subasta para el suministro de víveres en los establecimientos de Beneficencia.

—El día 20, el mismo servicio para el monicomio provincial de Elda.

—A partir de hoy 16, en el ministerio de la Gobernación habrá exámenes para el cuerpo de contadores y secretarios provinciales.



# MESA REVUELTA

## CRYPTOGRAFIA

Si acudieras á un concurso de hermosura es seguro que tu imagen bella y pura, de los premios alcanzara el destinado, hacer digno del semblante más soñado.

F.

Solución á la anterior:

MANOLA BELTRÁN

## CHARADA

¡Prima tertia! me dijo el una dos tres cuatro cinco en la calle de tertia cuarta tertia. Yo le dije: Ven cuarta y tomaremos un cuarta. No puedo, me respondió con quinta segunda tertia nariz, pues de lo contrario me quedaría sin la primera quinta que me ofrecen por una prima dos de las que yo fabrico.

Solución á la anterior:

CAMPANARIO

## ANAGRAMA

MOLINO TATO

O. N.

Formar con estas letras el nombre y apellido de un ilustre hijo de esta provincia.

A. Fernández

Solución al anterior:

UN DRAMA NUEVO

## ROMBO

. . .  
. . .  
. . .

Sustituir los puntos por letras, de modo que leidas horizontal y verticalmente resulte: Primero, consonante. Segundo, tiempo de verbo. Tercero, mala costumbre. Cuarto, tiempo de verbo. Quinto, vocal.

A. Fernández

Solución al anterior:

A  
A B A  
A M A M E  
A B A N I C O  
A M I G O  
E C O  
O

Las soluciones á los pasatiempos insertados en esta sección, pueden remitirse en sobre abierto ó de picos cortados, franqueándolo con un sello de cuarto de céntimo y añadiendo á la dirección las siguientes palabras: *Original para imprenta.*

# HOTEL D'ORLEANS

PARIS.—RUE DE RICHELIEU.—PARIS.

Chambres meublées. Avec tout le confort desirable. Appartements pour familles. Table d'hôte. Diners á la carte. Cave superieure. Bains. Salon de lecture. Bureau postal. Telegraphique et Telephonique. Interpretes. Voitures. Service á toutes les gares des chemins de fer. Places reserves á plusieurs teathres. Prix moderns.

PARIS.—Rue de Richelieu.—PARIS

**G**RAN SALCHICHERÍA ALICANTINA.—Hijos de A. Bernacer.—Princesa, 32, esquina á la Cruz de Malta.—Alicante.

**G** Colonias.—Ultramarinos.—Quesos, mantecas, garbanzos de Castilla, especialidad en jamones sin tocino, superiores; longanizas y morcillas de la mejor fábrica de Candelario, vino de la Rioja, efectos de caza y otros muchos artículos.—*No equivocarse: EL GATO.*

**E**L FÍGARO.—Gran peluquería.—*Calle de la Princesa, número 6.*—Los grandes establecimientos no necesitan encomio, con solo citarlos basta.

**T**IENDA DE COMESTIBLES y bebidas de Antonio Carbonell Fuentes.—*Calle de San Fernando, número 4, duplicado.*—Alicante.

**R**AFAEL GARCÍA MARCILI.—Comisiones y representaciones.—*Calle de Sagasta, número 32.*—Alicante.

**R** Representante en Alicante y su provincia de la gran fábrica de papeles pintados *LA COMPETIDORA ARTÍSTICA.*

**G**RAN ALMACÉN DE MUEBLES DE V. SEGUÍ Y HERMANO.—Ebanistería, sillería, tapicería y fábrica de camas de madera. Construcción elegante de toda clase de muebles.—Especialidad en juegos de alcoba, comedores, despachos y gabinetes última novedad.—Precios sin competencia.— *alatrava, 14, y Sagasta, 11.*

**G**RAN FÁBRICA DE SOMMIERS Y TODA CLASE DE TELAS METÁLICAS DE SALVADOR GOSALBEZ.—En esta gran fábrica, montada con todos los adelantos modernos que su industria requiere y que puede competir con las principales fábricas de España y del extranjero, se confeccionan colchones con muelles de todos los sistemas, catres metálicos y grillajes para claraboyas.

Las grandes existencias de este establecimiento, permiten servir á las veinticuatro horas cualquier pedido por importante que sea.

*Plaza de Isabel II, 23, y Sagasta, 23, (antes San Francisco)*

**G**ONZALEZ HERMANOS, (CASA MAYLIN), Plaza del Progreso, número 7.—Camas de hierro inglesas y de madera de haya, nogal y amable. Sillas y muebles de todas clases. Lampistería, cristalería, objetos de capricho. Lámparas para electricidad y sus accesorios.—Todo á precios reducidos.

**E. BOTÍ CARBONELL.**—FERRETERÍA, QUIN-  
CALLA, PERFUMERIA  
Y DEPÓSITO DE EXPLOSIVOS

Calles Mayor, números 11, 13, 15, y Muñoz, números 1 y 3.